



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0932 )

04 JUN. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y

### CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.101.577, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F DE RISARALDA- PEREIRA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda o Usada para hogares propietarios- Reubicación, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en Proyecto Individual.

Que la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.101.577, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció en primera instancia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, con el radicado 2014-00130 00, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 21 de Agosto del 2014, resolvió:

**"PRIMERO:** TUTELAR los derechos fundamentales a la vivienda y vida digna de la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** ORDENASE Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, que realice las gestiones pertinentes para que dentro de la próxima entrega de vivienda gratuita en el municipio de Dosquebradas (proyectos "urbanización el ensueño", "primavera

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira"

*multifamiliares" y "millenium parque residencial" o cualquier otro), se entregue la solución de vivienda a la señora Martha Nelly Osorio Mesa sin someterla a sorteo...*

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, de fecha 21 de Agosto de 2014, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.101.577, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19915 del 21 de Mayo del 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, de fecha 21 de Agosto del 2014, con radicado 2014-00130 00.

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.101.577

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARTHA NELLY OSORIO MESA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira"

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

04 JUN. 2015

Proyectó: Liseth Yurani Vallejo Pineda



